



QUILMES, - 1 JUN 2006

VISTO el Expediente N° 827-0621/05, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 14 de abril 2004 un contrato entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el fin de cofinanciar el Proyecto de Investigación PICT Redes 219/2002, del cual el Dr. Pablo Lorenzano es Investigador Responsable, y esta Universidad es Institución Beneficiaria Sede y Administradora de fondos.

Que a través del Expediente N° 827-0650/04 se administran los fondos del subsidio otorgado por la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA al Dr. Pablo Lorenzano para el financiamiento del PICT Redes 2002 a su cargo.

Que en el presupuesto del mencionado subsidio se incluye el pago de estipendios mensuales en concepto de Becas de Formación de Postgrado.

Que por Resolución N° 16/04 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, se resolvió incrementar el estipendio mensual de Becas de Formación de Postgrado en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$320,00), y de Becas Postdoctorales en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$350,00).

Que por Resolución N° 318/05 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, se resolvió incrementar el estipendio mensual de Becas de Formación de Postgrado y Postdoctorales, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$150,00).

Que la Universidad dio cumplimiento a las Resoluciones mencionadas en los Considerandos anteriores, afrontando el pago del incremento con fondos disponibles pertenecientes a la Convocatoria PICT Redes 219/2002.

UNG
64
PW
JD

00362

Que dichos gastos fueron rendidos a la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

Que en concepto de reembolso del incremento de Becas de la Convocatoria PICT Redes 219/2002, la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ha efectuado el desembolso de PESOS CINCO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$5.080,00)

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos las obligaciones asumidas con la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Facultar al Dr. Pablo Lorenzano, quien es Investigador Responsable del subsidio PICT Redes 219/2002, a ejecutar la suma de PESOS CINCO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$5.080,00) provenientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y correspondientes al reembolso del incremento de Beca pagado en el marco del PICT Redes 2002 a su cargo, que serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con dicho organismo.

ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en el Art. 1º deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2006, Dependencia 05.01, Fuente 14, Programa 07.06.00.05 de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R). Nº: 00362




Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES